MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

Contrato N° 24 /2014

Entre la Municipalidad de San Alberto, domiciliada en Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Luis Alberto Franco Chávez, con C.I. N° 623.967, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **GIRASOL S.A.**, con RUC Nº 80065884-1, con domicilio en la casa de la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira, de la ciudad de Carapeguá, Paraguay, representada para este acto por la señora Marian Luján Duarte Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Almuerzo Escolar a la Escuela Básica N° 1898 "Augusto Roa Bastos" de San Alberto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

(g) La Garantía de Anticipo;

(h) La Orden de Compra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	1	0	840	30	003	10	379.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277894.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada según

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch
Intendente

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Scanned by CamScanner

acto administrativo N° 29/2014 JMSA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	N° ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Provisión de almuerzo Escolar.		Nacional	Ración	25.300	14.900	376.970.000
Total								**376.970.000**

En letras: guaraníes Trescientos setenta y seis millones novecientos setenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 250 (doscientos cincuenta) días, a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	NOMBRE DE ESCUELA	CANTIDAD ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES
1	Escuela Básica N° 1898 "Augusto Roa Bastos".	350	25.300
	TOTAL	**350**	**25.300**

El pago será efectuado a través de la Municipalidad de San Alberto, dentro de los 10 días a partir de la presentación de la factura. La solicitud de pago del proveedor a la contratante deberá ser por escrito, acompañada de las remisiones debidamente firmadas y selladas por el responsable de la escuela, que describan según corresponda, los bienes y las cantidades entregadas, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **Se otorgará anticipo financiero del 20 %**, que se abonará en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la firma del contrato, luego de la emisión del C.C. Código de Contratación por la DNCP, el proveedor deberá presentar la garantía de anticipo financiero según las formas previstas en el art. 81 del decreto reglamentario 21909/03. El saldo restante será abonado a través de la Municipalidad de San Alberto, por mes vencido dentro del plazo de 10 días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Contratante y el Proveedor.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Intendente

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Scanned by CamScanner

CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, al día 08 de Setiembre de 2014.

Girasol S.A.
Proveedor

Girasol S.A.
RUC 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Chávez
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner